

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.434/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° **610/18** de 16 de Octubre de 2018, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita contratar vía trato directo con "Longino Spa.", para los servicios de suscripción de Reportajes Periodísticos –al menos 2 diariamente de Lunes a Viernes-, aviso página completa todo color en contraportada -1 diaria de Lunes a Viernes-, los cuales incluyen la entrega de 400 ejemplares diario de El Longino –Alto Hospicio- todo ello con el fin de difundir e informar a los habitantes de la Comuna de Alto Hospicio, las diversas actividades, beneficios y proyectos que realizara esta entidad Municipal, en beneficio de los pobladores de la comuna; El Longino Spa., es Editora y Provedora única de la Publicación y distribución en el regional y local del Diario –El Longino Alto Hospicio- el cual garantiza llegar a un mayor número de habitantes de la Comuna, y tiene un enfoque de nivel local en la Comuna, es por ello que el proveedor es el más idóneo para desarrollar dicho servicio requerido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Longino Spa.**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED], para los servicios de suscripción de Reportajes Periodísticos –al menos 2 diariamente de Lunes a Viernes-, aviso página completa todo color en contraportada -1 diaria de Lunes a Viernes-, los cuales incluyen la entrega de 400 ejemplares diario de El Longino –Alto Hospicio- en las condiciones expuestas en el **Término de Referencia**, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales:

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con el **Longino Spa.**; El precio de los servicios contratados, son los especificados en el siguiente recuadro, cuya vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato hasta el **31 de Diciembre de 2018:**

Producto	Valor IVA Incl.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reportajes Periodísticos –al menos 2 diariamente de Lunes a Viernes- ✓ Aviso página completa todo color en contraportada -1 diaria de Lunes a Viernes- ✓ Los cuales incluyen la entrega de 400 ejemplares diario de El Longino – Alto Hospicio- 	\$5.167.000.-
Total Neto	\$5.167.000
IVA	\$981.730
Total	\$6.148.730

3.- El pago de los servicios, se cancelaran una vez recepcionados en su totalidad, por la contraparte técnica –Administración Municipal- **mensualmente**, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.-En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de Garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compra Públicas y en razón que no es posibles ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal Vigente.**

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

E. Porta - Chile Compra



Multicultural

